

Legal Assistance of Western New York, Inc. ®

Preguntas frecuentes

We provide free legal aid to people with civil legal problems in western New York.

www.lawny.org

Preguntas frecuentes sobre el programa de seguridad de ingreso suplementario (SSI)

¿Qué es el programa de seguridad de ingreso suplementario (SSI)?

Es un programa federal que entrega beneficios de dinero en efectivo a personas necesitadas de 65 años o más, ciegas o incapacitadas. Para el programa de seguridad de ingreso suplementario (SSI), “incapacitado” significa que usted no puede trabajar por un problema mental o físico que se ha prolongado por un año o que espera que dure ese tiempo.

¿Cómo puedo solicitar el programa de seguridad de ingreso suplementario (SSI)?

El programa de seguridad de ingreso suplementario (SSI) es dirigido por la administración del seguro social. Para solicitarlo, póngase en contacto con su oficina del seguro social más cercana. (A continuación, se indican las ubicaciones de las oficinas de la administración del seguro social en nuestra área de 14 condados).

¿Cómo decide la administración del seguro social si soy elegible para el programa de seguridad de ingreso suplementario?

Para ser elegible, usted debe demostrar que está incapacitado y que tiene necesidad económica. La administración de seguro social sigue un procedimiento para decidir si usted es elegible.

Primero, la administración de seguro social considera su situación económica. También, revisa las finanzas y recursos de otras personas que viven con usted.

Luego, considera su incapacidad.

¿Cómo decide la administración del seguro social decide si soy incapacitado?

Para el programa de seguridad de ingreso suplementario, “incapacitado” significa que usted no puede trabajar por un problema mental o físico que se ha prolongado por un año o que espera que dure ese tiempo. Si la administración de seguro social determina que sus problemas significativamente limitan su capacidad para hacer trabajos básicos, seguirá analizando su caso.

La administración de seguro social tiene una lista de enfermedades que se consideran inválidas. Se basa en esto para ver si su incapacidad coincide con una de sus categorías. Algunas de estas categorías son: problemas respiratorios y cardiovasculares, trastornos mentales y problemas del sistema inmunitario. Si su enfermedad coincide exactamente con los requisitos de una de estas categorías, su demanda debe ser aprobada.

Si no coincide, usted todavía podría considerarse incapacitado. La administración de seguro social debe decidir si su enfermedad le impide realizar algún trabajo que haya hecho en el pasado (por lo general, en los últimos 15 años). Si usted ya no es capaz de hacer trabajos pasados por su incapacidad su demanda debe pasar al siguiente paso del procedimiento.

Luego, si la administración del seguro social determina que usted no puede realizar trabajos pasados, la administración considerará su edad, educación y habilidades en el trabajo pasado para decidir si hay otro trabajo que pueda realizar. Si la administración de seguro social determina que su enfermedad le impide hacer algún trabajo pasado u otro, debe ser declarado “incapacitado”.

La administración de seguro social debe notificarlo por escrito si lo declaró incapacitado. Si usted no es incapacitado, excepto por su drogadicción o alcoholismo, no será elegible para los pagos del ingreso suplementario de seguridad.

¿Qué puedo hacer si mi solicitud de SSI es rechazada?

Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión tomada por la administración de seguro social. Si la administración de seguro social decide que usted no está incapacitado, debe ser notificado por escrito de sus derechos de apelación. Hay plazos muy estrictos para las apelaciones, así que cerciórese de leer su notificación atentamente.

Normalmente, usted tiene 60 días para apelar la decisión de la administración de seguro social. Las apelaciones deben hacerse por escrito. Usted puede obtener información de las apelaciones en su oficina de seguro social más cercana, así como en algunas oficinas de servicios legales y abogados privados. También puede encontrarla en línea en ssa.gov.

¿Cómo presento una apelación?

Si la administración de seguro social rechaza su demanda de prestaciones por incapacidad, puede presentar una “solicitud de audiencia”. Este formulario puede encontrarse en la oficina de seguro social de su localidad o en la página web en <http://www.ssa.gov/online/ha-501.pdf>. Este formulario debe presentarse a los 60 días de haber recibido la denegación. Cerciórese de cumplir con este plazo y presentar su petición de audiencia en 60 días.

Su apelación puede presentarse en cualquier oficina del seguro social. Algunas oficinas del seguro social en nuestra área son:

Batavia: Eastown Plaza, 571 East Main Street, Batavia, Nueva York 14020

Corning: 200 Nasser Civic Center, Corning, Nueva York 14830

Elmira: 100 W. Church Street, Suite 201, Elmira, Nueva York 14901

Geneva: 15 Lewis Street, Geneva, Nueva York 14456

Ithaca: 127 W. State Street, segundo piso, Ithaca, Nueva York 14850

Jamestown: 321 Hazeltine Ave, Jamestown, Nueva York 14701

Olean: 175 N Union Street, Suite 6, Olean, Nueva York 14760

Rochester: One HSBC Plaza, piso 14, 100 Chestnut Street, Rochester, Nueva York 14604

* * * * *

(c) Legal Assistance of Western New York, Inc.®

Este artículo proporciona información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pudieron haberse modificado desde que se escribió este artículo. Si necesita asesoría jurídica específica sobre un problema que tenga, hable con un abogado. Recibir esta información no significa que usted es cliente de nuestra oficina.

Fecha de última revisión: Septiembre 2016

Printed: April 23, 2019

<http://www.lawny.org/node/122/preguntas-frecuentes-sobre-el-programa-de-seguridad-de-ingreso-suplementario-ssi>

©Legal Assistance of Western New York, Inc. ®